



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00234-00
DEMANDANTE	Inmobiliaria R&D Casablanca
DEMANDADO	María Camila Cuesta Betancur Lady Johana Gómez Ospina Alejandro Sánchez Acevedo

Revisado el expediente contentivo del presente proceso ejecutivo, se observa que, la Empresa “Dragonjar Soluciones” no ha dado respuesta al proveído comunicado mediante oficio del 25 de octubre de 2022, se requerirá al pagador de la demandada para que informe sobre la efectividad de la medida decretada en auto del 24 del mismo mes y año.

En igual sentido, la Empresa “CINDE” no ha dado respuesta al proveído comunicado mediante oficio del 6 de diciembre subsiguiente, se requerirá al pagador de la demandada para que informe sobre la efectividad de la medida decretada en auto del 28 de noviembre de la misma calenda.

Por último, fueron allegadas respuestas por parte de diversas entidades bancarias en las que informan sobre el resultado de la medida cautelar decretada en auto del 6 de julio de 2022, mismas que se pondrán en conocimiento de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Empresa "Dragonjar Soluciones" para que informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo y retención, decretada sobre el salario mensual del demandado Alejandro Sánchez Acevedo, misma que fue comunicada mediante oficio 542 del 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la Empresa "CINDE" para que informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo y retención, decretada sobre el salario mensual de la demandada Maria Camila Cuesta Betancur, misma que fue comunicada mediante oficio 636 del 6 de diciembre de 2022.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por diferentes entidades bancarias, para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintinueve (29) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 047



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria